

**Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016.** -----

Siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintiséis de diciembre, del año dos mil trece, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

-----**PRIMERO.**- Lista de asistencia.-----

-----**SEGUNDO.**-Declaración de existencia de *quórum*.-----

-----**TERCERO.**- Lectura y aprobación del orden del día.-----

-----**CUARTO.**- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

-----**QUINTO.**- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación de inmuebles de la empresa desarrolladora PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V., con respecto al fraccionamiento PRADO NORTE, en los términos del propio acuerdo.-----

-----**SEXTO.**- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación de inmuebles de la empresa desarrolladora ALTTAHOMES CENTRO SUR, S. DE R.L. DE C.V., con respecto al fraccionamiento JARDINES DEL SUR I, en los términos del propio acuerdo.-----

-----**SÉPTIMO.**- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013, aprobadas en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, (COPLADEMUN), en los términos del propio acuerdo.-----

-----**OCTAVO.**- Toma de Protesta de Ley al Delegado electo de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.-----

-----**NOVENO.**- Toma de Protesta de Ley al Delegado electo de la Delegación de Alfredo V. Bonfil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.-----

-----**DÉCIMO.**- Toma de Protesta de Ley a los integrantes propietarios electos de la Alcaldía de Puerto Morelos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.-----

-----**DÉCIMO PRIMERO.**- Asuntos generales.-----

-----**DÉCIMO SEGUNDO.**- Clausura de la sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.-** En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con las inasistencias justificadas del Quinto Regidor, Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro y de la Sexta Regidora, Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach y, la injustificada de la Décima Quinta Regidora, Ciudadana Latifa Muza Simón. A continuación, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de *quórum*. -----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

**Cuarto.-** En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, para manifestar: Solicito la dispensa de la lectura del acta, toda vez que se nos proporcionó el documento con antelación y por consiguiente se tiene conocimiento de su contenido. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Y continuando con el uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran observaciones. No habiendo ninguna observación, sometió a votación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acta de la sexta sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a votación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación de inmuebles de la empresa desarrolladora PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V., con respecto al fraccionamiento PRADO NORTE, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano

Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013–2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I, inciso o), 90, fracción XIV, 237, 238, fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60 fracción I, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 96, 126, 201, 202, fracción I, 212, 217, 219 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º fracción I, 5º, 6º fracción I, 12 fracción II, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1º, 2º, 3º, 26, 33, 45, 46, 56, 57, 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, el municipio es una institución de carácter pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que de conformidad con la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, al Ayuntamiento corresponde adquirir bienes en las formas previstas por la ley, así como aceptar donaciones, herencias y legados;

Que por su parte, la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establece que el fraccionador tendrá la obligación de ceder a título de donación al Municipio en donde queda ubicado el fraccionamiento, las superficies destinadas para parques, mercados, escuelas, puestos de policía u otros servicios públicos similares, de conformidad a lo expresado en la autorización del propio fraccionamiento, y que serán como mínimo: En el caso de los fraccionamientos habitacionales urbanos, la donación comprenderán el 15% de la superficie neta de los mismos; Y que el cálculo de la superficie neta se hará deduciendo del área total del fraccionamiento, la ocupada por vías públicas;

Que será obligatorio para el fraccionador, antes de poder principiar las obras de urbanización, comparecer conjuntamente con los representantes legales de la Secretaría Estatal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y del o los Ayuntamientos ante Notario Público, a otorgar las escrituras en las cuales se establezca el perfeccionamiento de la donación gratuita de las vías públicas y superficies destinadas a servicios públicos, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, especificando el uso que el Ayuntamiento aplicará a los terrenos donados y consignando el carácter de inalienabilidad e imprescriptibilidad de dichos bienes;

Que en cumplimiento a lo anterior, y considerando que la presente administración tiene como propósito abatir el retraso que existe en la donación de las áreas de equipamiento de un número importante de fraccionamientos en la Ciudad de Cancún, en esta oportunidad se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación de los inmuebles que por disposición de Ley, le corresponde donar a las personas físicas y morales que han desarrollado proyectos habitacionales urbanos, de conformidad a los siguientes antecedentes:

Que con fecha 8 de enero de 2008, la Dirección General de Desarrollo Urbano autorizó a la empresa fraccionadora "PROMOTORA SADASI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" la Licencia de Fraccionamiento Número 02/2008, del Fraccionamiento "PRADO NORTE", con la superficie total de 3,162,261.40 m<sup>2</sup> para un total de 18,586 viviendas, así como 554,484.27 m<sup>2</sup> de vialidad, mismo que está ubicado en la Supermanzana 258, Manzana 01, Lote 223, Supermanzana 260, Manzana 01, Lote 224 y 225, Supermanzana 259, Manzana 01, Lote 438 y 437; y con la siguiente distribución:

Área habitacional: 2, 081,853.16 m<sup>2</sup>

Área de donación: 325,106.43 m<sup>2</sup>

Área de comercio: 69,242.63 m<sup>2</sup>

Área de vialidad: 554,484.27 m<sup>2</sup>

Que de la revisión que realizaron las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano y Catastro, se confirmó que la superficie neta del fraccionamiento es de 2'607,777.13 m<sup>2</sup>, como resultado de deducir del área total del fraccionamiento 3,162,261.40 m<sup>2</sup> la cantidad de 554,484.27 m<sup>2</sup> de vialidades y que en el caso específico, el desarrollador está otorgando un porcentaje del 15.88%, o sea 91,850 m<sup>2</sup>;

En concordancia con lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó que las áreas de donación se componen de veintidós predios que se enuncian a continuación:

1) Supermanzana 256, manzana 09, lote 09, con una superficie de 1880.37 m<sup>2</sup> y clave catastral 601625600900900000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en catorce punto sesenta y cinco metros mas dieciséis punto cero cero metros mas treinta

y tres metros con cerrada en proyecto y lotes diez y ocho; al Sur, en sesenta y tres punto sesenta y seis metros con calle en proyecto; al Este, en veintinueve punto veintitrés metros con lote ocho; al Oeste, en veintinueve punto ochenta y dos metros con lote diez.

2) Supermanzana 256, manzana 09, lote 04, con una superficie de 2,105.37 m<sup>2</sup> y clave catastral 601625600900400000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y tres punto veintiocho metros mas dieciséis metros mas cincuenta y tres punto treinta y cuatro metros con cerrada en proyecto y lotes cinco y tres; al Sur, en cuarenta y tres punto veinticuatro metros mas setenta punto cuarenta y cuatro metros con lotes tres y cinco; al Este, en treinta y dos punto cuarenta y seis metros con lote tres; al Oeste, treinta y dos metros con lote cinco.

3) Supermanzana 256, manzana 05, lote 05, con una superficie de 1880.37 m<sup>2</sup> y clave catastral 601625600900900000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en catorce punto sesenta y cinco metros mas dieciséis punto cero cero metros mas treinta y tres metros con cerrada en proyecto y lotes diez y ocho; al Sur, en sesenta y tres punto sesenta y seis metros con calle en proyecto; al Este, en veintinueve punto veintitrés metros con lote ocho; al Oeste, en veintinueve punto ochenta y dos metros con lote diez.

4) Supermanzana 256, manzana 03, lote 02, con una superficie de 7,098.00 m<sup>2</sup> y clave catastral 601625600300200000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en setenta y ocho punto cero cero metros con lote uno; al Sur, en setenta y ocho punto cero cero metros con lote tres jardín de niños; al Este, en noventa y uno punto cero cero metros con calle en proyecto; al Oeste, en noventa y uno punto cero cero metros con lote seis.

5) Supermanzana 256, manzana 03, lote 03, con una superficie de 4,992.00 m<sup>2</sup> y clave catastral 601625600300300000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en setenta y ocho metros con lote dos; al Sur, en cincuenta y cinco metros mas veintitrés punto cero cero metros con lotes cinco y cuatro; al Este, en sesenta y cuatro punto cero cero metros con calle en proyecto; al Oeste, en sesenta y cuatro punto cero cero metros con lote seis.

6) Supermanzana 256, manzana 03, lote 07, con una superficie de 2,269.12 m<sup>2</sup> y clave catastral 601625600300700000, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte, en treinta y nueve punto cero tres mas dieciséis punto cero ceromas ocho punto cero cero metros con cerrada en proyecto y lotes seis y ocho; al Sur, en cuarenta y uno punto cincuenta y tres mas veintinueve punto cincuenta metros con cerrada en proyecto y lotes seis y ocho; al Este, en treinta y seis punto cero cero metros con lote seis; al Oeste, en treinta y seis punto cero cero metros con lote ocho.

7) Supermanzana 260, manzana 02, lote 05, con una superficie de 3,729.01 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626000200500000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y ocho punto sesenta y nueve metros mas dieciséis punto cero cero metros mas cuarenta y ocho punto ochenta y nueve metros con cerrada en proyecto y lotes cuatro y seis; al Sur, en cuarenta y seis punto cero cero metros mas cincuenta y siete punto cincuenta y ocho metros con lotes cuatro y seis; al Este, en treinta y seis punto cero cero metros con lote cuatro; al Oeste, en treinta y seis punto cero cero metros con lote seis.

8) Supermanzana 260, manzana 03, lote 07, con una superficie de 5,236.30 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626000300700000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cuarenta y seis punto cero cero metros mas cincuenta y ocho punto setenta y tres metros con lotes seis y ocho; al Sur, en treinta y ocho punto sesenta y nueve metros mas dieciséis punto cero cero metros mas cincuenta punto cero tres metros con cerrada en proyecto y lotes cinco y ocho; al Este, en cincuenta punto cero cero metros con lote cinco; al Oeste, en cincuenta punto cero cero metros con lote ocho.

9) Supermanzana 260, manzana 11, lote 05, con una superficie de 3,276.00 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626001100500000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y seis punto cero cero metros con cerrada en proyecto y lotes cuatro y seis; al Sur, en treinta y seis punto cero cero metros con cerrada en proyecto y lotes cuatro y seis; al Este, en noventa y uno punto cero cero metros con lote cuatro; al Oeste, en noventa y uno punto cero cero metros con lote seis.

10) Supermanzana 260, manzana 10, lote 05, con una superficie de 3,780.00 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626001000500000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y seis punto cero cero metros con cerrada en proyecto y lotes cuatro y seis; al Sur, en treinta y seis punto cero cero metros con cerrada en proyecto y lotes cuatro y seis; al Este, en ciento cinco punto cero cero metros con lote cuatro; al Oeste, en ciento cinco punto cero cero metros con lote seis.

11) Supermanzana 260, manzana 04, lote 05, con una superficie de 5,301.99 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626000400500000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y ocho punto sesenta y nueve metros mas dieciséis metros mas cincuenta y uno punto treinta y cinco metros con cerrada en proyecto y lotes cuatro y seis; al Sur, en cuarenta y seis metros mas sesenta punto cero cuatro metros con lotes cuatro y siete donación; al Este, cincuenta punto cero cero metros con lote seis; al Oeste, en cincuenta punto cero cero metros con lote cuatro.

12) Supermanzana 260, manzana 09, lote 02, con una superficie de 2,760.00 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626000900200000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en ciento veinte punto cero cero metros con avenida Chetumal; al Sur, en cuarenta y dos punto cero cero metros mas setenta y ocho punto cero cero metros con lotes seis y siete; al Este, en veintitrés punto cero cero metros con calle en proyecto; al Oeste, en veintitrés punto cero cero metros con cerrada en proyecto.

13) Supermanzana 260, manzana 09, lote 05, con una superficie de 3,780.00 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626000900500000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y seis punto cero cero metros con cerrada en proyecto y lotes cuatro y seis; al Sur, en treinta y seis punto cero cero metros con cerrada en proyecto y lotes cuatro y seis; al Este, en ciento cinco punto cero cero metros con lote seis; al Oeste, en ciento cinco punto cero cero metros con lote cuatro.

14) Supermanzana 260, manzana 09, lote 06, con una superficie de 6,048.00 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626000900600000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cuarenta y dos punto cero cero metros mas diez punto cero cero metros con lotes dos y cinco donación; al Sur, en cuarenta y dos punto cero cero metros mas diez punto cero cero metros con lotes diez y cinco donación; al Este, en setenta punto cero cero metros mas noventa y nueve punto cero cero metros con lotes siete primaria y ocho jardín de niños; al Oeste, en treinta y dos punto cero cero metros mas ciento cinco punto cero cero metros mas treinta y dos punto cero cero metros con cerrada en proyecto, cerrada en proyecto y lote cinco donación.

15) Supermanzana 260, manzana 09, lote 07, con una superficie de 7,722.00 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626000900700000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en setenta y ocho punto cero cero metros con lote dos; al Sur, en setenta y ocho punto cero cero metros con lote ocho jardín de niños; al Este, en noventa y nueve punto cero cero metros con calle en proyecto; al Oeste, en noventa y nueve punto cero cero metros con lote seis.

16) Supermanzana 260, manzana 09, lote 08, con una superficie de 5,460.00 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626000900800000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en setenta y ocho punto cero cero metros con lote siete primaria; al Sur, en setenta y ocho punto cero cero metros con lotes diez y once; al Este, en setenta punto cero cero metros con calle en proyecto; al Oeste, en setenta punto cero cero metros con lote seis.

17) Supermanzana 260, manzana 09, lote 10, con una superficie de 2,231.00 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626000901000000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cuarenta y dos punto cero cero metros mas cincuenta y cinco punto cero cero metros con lotes seis y ocho jardín de niños; al Sur, en noventa y siete punto cero cero metros con calle en proyecto; al Este, en veintitrés punto cero cero metros con lote once; al Oeste, en veintitrés punto cero cero metros con cerrada en proyecto.

18) Supermanzana 260, manzana 12, lote 05, con una superficie de 3,276.00 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626001200500000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y seis punto cero cero metros con cerrada en proyecto y lotes cuatro y seis; al Sur, en treinta y seis punto cero cero metros con cerrada en proyecto y lotes cuatro y seis; al Este, en noventa y uno punto cero cero metros con lote seis; al Oeste, en noventa y uno punto cero cero metros con lote cuatro.

19) Supermanzana 260, manzana 01, lote 07, con una superficie de 3,684.42 m<sup>2</sup> y clave catastral 601626000100700000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cuarenta y seis punto cero cero metros mas cincuenta y seis punto treinta y cuatro metros con lotes cuatro y cinco; al Sur, en treinta y ocho punto sesenta y nueve metros mas dieciséis punto cero cero metros mas cuarenta y siete punto sesenta y cinco metros con cerrada en proyecto lotes cuatro y cinco; al Este, en treinta y seis punto cero cero metros con lote cinco; al Oeste, en treinta y seis punto cero cero metros con lote cuatro.

20) Supermanzana 256, manzana 06, lote 01, con una superficie de 16,596.14 m<sup>2</sup> y clave catastral 601625600600100000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en catorce punto cincuenta y ocho metros con calle en proyecto; al Sur, en ciento cincuenta y cuatro punto veintitrés mas ciento cincuenta y cuatro punto veintitrés metros con avenida Chetumal; al Este, en ciento ochenta y cinco punto veintiséis mas cincuenta y siete punto setenta y cuatro metros con calle en proyecto; al Oeste, en dos mas diecisiete punto treinta mas cuarenta y cuatro punto cuarenta y tres mas catorce punto noventa y ocho mas treinta punto cuarenta y tres mas ciento dieciséis punto ochenta y cinco metros con calle en proyecto.

21) Supermanzana 256, manzana 08, lote 04, con una superficie de 2,218.25 m<sup>2</sup> y clave catastral 601625600800400000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y dos punto setenta y seis metros con lote cinco; al Sur, en treinta y seis punto ochenta y un metros con lote dos; al Este, en setenta y seis punto diez metros con lote dos; al Oeste, en doce punto cincuenta mas cuarenta y seis punto ochenta y dos metros con cerrada en proyecto y lote dos.

22) Supermanzana 256, manzana 04, lote 01, con una superficie de 1,284.63 m<sup>2</sup> y clave catastral 601625600400100000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en ochenta y seis punto setenta y seis metros con avenida nueva; al Sur, en setenta y nueve punto noventa y dos metros con avenida nueva; al Este, en treinta y tres punto setenta y seis metros con calle en proyecto; al Oeste, termina en vértice con avenida nueva.

Que para efectos de aceptar la donación que prevé la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** A efecto de que se cumpla lo previsto en la fracción I del artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, y en atención a lo dispuesto en el inciso o) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se acepta de "PROMOTORA SADASI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", la donación de los inmuebles que han quedado descritos en el cuerpo del presente acuerdo y que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, y que corresponden al fraccionamiento denominado PRADO NORTE; lo anterior de conformidad con la correspondiente Licencia de Fraccionamiento expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.-** En su caso, se autoriza a los ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal y Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal, para que suscriban en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los correspondientes contratos de donación de los inmuebles objeto del punto de acuerdo que antecede, incorporándose dichos inmuebles al patrimonio municipal como bienes del dominio público. Asimismo, realícese la inscripción de las correspondientes escrituras públicas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

**TERCERO.-** Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público las escrituras de donación en los términos del presente Acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remitan dichas escrituras públicas al Titular de Patrimonio Municipal para los fines legales y administrativos que, en el ámbito de su competencia haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Cuarta Regidora, Ana Patricia Peralta de la Peña**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos, ya que fue un documento que nos fue entregado con anterioridad, y pasemos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran observaciones. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes, a mis compañeros del cabildo, nada más quisiera solicitar la copia del expediente de lo que hoy, o sea, de la donación que vamos a recibir, porque tengo entendido que es una, un desarrollo, ¿no? quiero pensar que es inmobiliario, por lo que se lee del acuerdo, entonces únicamente para tener la información completa, sería el expediente de todo el proyecto. Sobre todo por la cuestión del cambio del uso de suelo, para ver si está correcto, sería todo, Es cuánto. En uso de la voz, **el ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: Gracias ciudadana Regidora, se lo hacemos llegar, Señor Secretario sirva hacer llegar el documento a la Regidora. No habiendo ninguna otra intervención y en uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación la aceptación de la donación de inmuebles de la empresa desarrolladora PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V., con respecto al fraccionamiento PRADO NORTE, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior el ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

-----  
-----  
**Sexto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación de inmuebles de la empresa

DESARROLLADORA ALTTAHOMES CENTRO SUR, S. DE R.L. DE C.V., con respecto al fraccionamiento JARDINES DEL SUR I, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz **el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013–2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I, inciso o), 90, fracción XIV, 237, 238, fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60 fracción I, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 96, 126, 201, 202, fracción I, 212, 217, 219 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º fracción I, 5º, 6º fracción I, 12 fracción II, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1º, 2º, 3º, 26, 33, 45, 46, 56, 57, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, el municipio es una institución de carácter pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que de conformidad con la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, al Ayuntamiento corresponde adquirir bienes en las formas previstas por la ley, así como aceptar donaciones, herencias y legados;

Que por su parte, la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establece que el fraccionador tendrá la obligación de ceder a título de donación al Municipio en donde queda ubicado el fraccionamiento, las superficies destinadas para parques, mercados, escuelas, puestos de policía u otros servicios públicos similares, de conformidad a lo expresado en la autorización del propio fraccionamiento, y que serán como mínimo: En el caso de los fraccionamientos habitacionales urbanos, la donación comprenderán el 15% de la superficie neta de los mismos; Y que el cálculo de la superficie neta se hará deduciendo del área total del fraccionamiento, la ocupada por vías públicas;

Que será obligatorio para el fraccionador, antes de poder principiar las obras de urbanización, comparecer juntamente con los representantes legales de la Secretaría Estatal de obras Públicas y Desarrollo Urbano y del o los Ayuntamientos ante Notario Público, a otorgar las escrituras en las cuales se establezca el perfeccionamiento de la donación gratuita de las vías públicas y superficie destinadas a servicios públicos, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos, especificando el uso que el Ayuntamiento aplicará a los terrenos donados y consignando el carácter de inalienabilidad e imprescriptibilidad de dichos bienes;

Que en cumplimiento a lo anterior, y considerando que la presente administración tiene como propósito abatir el retraso que existe en la donación de las áreas de equipamiento de un número importante de fraccionamientos de la Ciudad de Cancún, en esta oportunidad se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación de los inmuebles que por disposición de Ley, le corresponde donar a las personas físicas y morales que han desarrollado proyectos habitacionales urbanos, de conformidad a los siguientes antecedentes:

Que con fecha 21 de mayo de 2007, la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Municipio, autorizó a la empresa fraccionadora "ALTTAHOMES CENTRO SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" la Licencia de Fraccionamiento Número 06/2007, del Fraccionamiento "JARDINES DEL SUR I", con la superficie total de 249,999.91 m<sup>2</sup> para 970 viviendas, así como una vialidad de 70,763.24 m<sup>2</sup>, mismo fraccionamiento que está ubicado en la Supermanzana 326, manzana 01, lote 01, en esta ciudad de Cancún, Quintana Roo; y con las siguientes distribuciones:

Área habitacional: 151,268.64 m<sup>2</sup>  
Área de donación: 27,449.44 m<sup>2</sup>  
Área de vialidad: 70,763.24 m<sup>2</sup>

Que de la revisión que realizaron las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano y Catastro, se confirmó que la superficie neta del fraccionamiento en cuestión es de 179,236.67 m<sup>2</sup>, como resultado de deducir del área total del fraccionamiento 320,763.15 m<sup>2</sup> la cantidad de 70,763.24 m<sup>2</sup> de vialidades y que en el caso específico, el desarrollador está otorgando un porcentaje del 15.31%, o sea 27,449.04 m<sup>2</sup>;

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, habiendo verificado la corresponsabilidad entre las licencias de fraccionamiento autorizadas y el proyecto de escrituración presentado por la empresa fraccionadora, dictaminó que las áreas de donación se componen de diecisiete predios que se enuncian a continuación:

- 1) Supermanzana 326, manzana 01, lote 132, con una superficie de 745.749 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832600113200000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en diecinueve punto cero metros con lote ciento treinta y tres; al Sur, en diecinueve punto cero metros con lotes ciento dieciséis, ciento diecisiete, ciento dieciocho y ciento diecinueve; al Este, en treinta y nueve punto veinticinco metros con lote ciento trece; al Oeste, en treinta y nueve punto veinticinco metros con cerrada tulipanes y lote ciento treinta y uno.
- 2) Supermanzana 326, manzana 01, lote 170, con una superficie de 319.315 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832600117000000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veinte punto cero un metros con avenida robles; al Sur, en dos punto cero mas dieciocho punto cincuenta y tres mas dos punto cero metros con calle del prado en calle recta y curva; al Este, en diecisiete punto noventa y un metros con lote ochenta y siete en línea curva; al Oeste, en dieciocho punto setenta y cinco metros con lote cero uno de la manzana diecinueve.
- 3) Supermanzana 326, manzana 02, lote 118, con una superficie de 136.277 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832600211800000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en dieciocho punto ochenta y un metros con lote ciento diecisiete; al Sur, en dieciocho punto setenta y nueve metros con lote ciento diecinueve; al Este, en siete punto veinticinco metros con avenida ciento treinta y cinco; al Oeste, en siete punto veinticinco metros con calle prado.
- 4) Supermanzana 326, manzana 03, lote 99, con una superficie de 1,359.517 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832600309900000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y siete punto ochenta metros con calle prado; al Sur, en treinta y ocho punto dos metros con lotes noventa y ocho y cien; al Este, en treinta y uno punto sesenta y nueve metros con calle del prado en línea curva; al Oeste, en treinta y nueve punto noventa y cinco metros con calle del prado en línea curva.
- 5) Supermanzana 326, manzana 04, lote 114, con una superficie de 1,573.118 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832600411400000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en diecinueve punto cero metros con lote treinta y cuatro; al Sur, en veinte punto setenta y siete metros mas veintiocho punto noventa y siete metros con cerrada de narcisos y lote ciento trece en línea quebrada; al Este, en veintiuno punto setenta y cinco mas catorce punto cincuenta y tres mas diez punto treinta y ocho mas seis punto treinta y un metros con lotes ciento treinta y dos, ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro en línea recta y curva; al Oeste, en cincuenta y siete punto cincuenta y seis metros con calle de las arboledas.
- 6) Supermanzana 326, manzana 05, lote 15, con una superficie de 1,188.718 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832600501500000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veintiocho punto ochenta y cinco metros con cerrada narcisos; al Sur, en veintiocho punto ochenta y cinco metros con cerrada de narcisos; al Este, en cuarenta y uno punto veinte metros con lotes dieciséis y diecisiete; al Oeste, en cuarenta y uno punto veinte metros con cerrada de narcisos.
- 7) Supermanzana 326, manzana 07, lote 04, con una superficie de 978.513 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832600700400000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veintitrés punto setenta y cinco metros con cerrada de los geranios; al Sur, en veintitrés punto setenta y cinco metros con cerrada de los geranios; al Este, en cuarenta y uno punto veinte metros con lotes cero dos y cero tres; al Oeste, en cuarenta y uno punto veinte metros con cerrada de los geranios.
- 8) Supermanzana 326, manzana 08, lote 31, con una superficie de 2,195.388 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832600803100000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en cuarenta y tres punto veinticinco metros con cerrada magnolias; al Sur, en diez punto cero dos metros con cerrada magnolias; al Este, en noventa punto dieciséis metros con cerrada magnolias; al Oeste, en ochenta punto setenta metros con calle laureles.
- 9) Supermanzana 326, manzana 08, lote 51, con una superficie de 2,198.43 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832600805100000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y nueve punto cincuenta metros con calle cerrada magnolias; al Sur, en cuarenta y uno punto treinta y uno con cerrada magnolias; al Este, en sesenta y uno punto setenta metros con calle bosques; al Oeste, en cuarenta y nueve sesenta metros con calle magnolias.
- 10) Supermanzana 326, manzana 10, lote 01, con una superficie de 1,409.915 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832601000100000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en diez punto noventa y cuatro metros con calle cerrada margaritas y calle de las arboledas; al Sur, en treinta y tres punto sesenta y seis metros con calle cerrada margaritas; al Este, en veintisiete punto ochenta y nueve metros mas treinta y cuatro setenta y ocho metros en curva con calle de las arboledas; al Oeste, en cincuenta y ocho metros con calle cerrada margaritas.
- 11) Supermanzana 326, manzana 13, lote 01, con una superficie de 859.125 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832601300100000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y nueve punto cincuenta metros con calle cerrada de las rosas; al Sur, en treinta y nueve punto cincuenta metros con lote cero dos y lote once; al Este, en veintiuno punto setenta y cinco metros con calle cerrada de las rosas; al Oeste, en veintiuno punto setenta y cinco metros con calle cerrada de las rosas.



12) Supermanzana 326, manzana 15, lote 72, con una superficie de 1,119.442 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832601507200000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veintiséis punto veintiséis metros con lote treinta y nueve mas cinco punto cero metros con avenida de las palmas; al Sur, en veintidós punto veinticinco metros con manzana catorce lotes trece catorce y quince mas nueve punto cero un metros con avenida de las palmas; al Este, en diecinueve punto cero cero metros con manzana catorce lote cero uno mas treinta y ocho punto diez metros en curva con avenida de las palmas mas diecinueve punto cero cero metros con lote setenta y uno; al Oeste, en cincuenta y ocho punto cero cero metros con propiedad privada manzana veinte lote cero uno.

13) Supermanzana 326, manzana 16, lote 06, con una superficie de 913.45 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832601600600000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en once punto ochenta y ocho metros con lote cero cinco; al Sur, en nueve punto cero ocho metros mas diecinueve punto cero cero metros con calle cerrada lirios en línea curva; al Este, en cuarenta y cuatro punto setenta y dos metros en curva con calle las arboledas; al Oeste, en cincuenta punto cero cero metros lote cero siete, lote veintiséis y calle cerrada lirios.

14) Supermanzana 326, manzana 17, lote 05, con una superficie de 1,092.803 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832601700500000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en siete punto veinticinco metros con calle cerrada violetas mas dieciocho punto sesenta y dos metros con lote cero cuatro; al Sur, en diecinueve punto noventa y nueve metros con calle cerrada violetas; al Este, en cincuenta y cuatro punto sesenta y dos metros en curva con calle de las arboledas; al Oeste, en treinta y ocho metros con lote cero seis y lote veintiuno mas veinte punto cincuenta y dos metros con calle cerrada violetas y lote veintidós.

15) Supermanzana 326, manzana 18, lote 01, con una superficie de 8,073.653 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832601800100000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veintiocho punto sesenta y dos metros en curva con calle; al Sur, en ciento veinticinco punto veinticinco metros manzana quince lote cero uno y lote cero dos cero tres cero cuatro cero cinco cero seis cero siete cero ocho cero nueve diez once doce trece catorce mas diez punto veintidós metros con lote catorce; al Este, en ocho punto cincuenta y tres metros con lote quince mas ciento cuarenta y nueve punto cuarenta y tres metros en curva con calle; al Oeste, en noventa y dos punto cero siete metros con propiedad privada manzana veinte lote cero uno.

16) Supermanzana 326, manzana 18, lote 18, con una superficie de 1,024.219 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832601801800000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en siete punto veinticinco metros con lote cuarenta y uno mas siete punto veinticinco metros con calle cerrada girasoles mas veinticuatro punto treinta y cinco metros con lotes quince, dieciséis y diecisiete; al Sur, en dieciséis punto veintinueve metros con calle cerrada girasoles; al Este, en cuarenta y ocho punto cero ocho metros en curva con calle de las arboledas; al Oeste, en diecinueve metros con lote diecinueve mas diecinueve metros con lote cuarenta y uno mas doce metros con calle cerrada girasoles.

17) Supermanzana 326, manzana 19, lote 14, con una superficie de 2,261.807 m<sup>2</sup> y clave catastral 601832601901400000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en diecinueve metros con lote cuarenta y siete mas diecinueve metros con lote trece en línea discontinua; al Sur, en diecinueve metros con lote quince mas diecinueve metros con lote cuarenta y seis en línea discontinua; al Este, en cincuenta y tres punto ochenta y uno metros en curva con calle del prado mas uno punto cincuenta y uno metros en curva con lote trece; al Oeste, en sesenta y cinco punto veinticuatro metros en curva con calle de las arboledas mas uno punto cincuenta y seis metros en curva con lote cuarenta y seis.

Que para el único efecto de aceptar la donación que prevé el artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** A efecto de que se cumpla lo previsto en la fracción I del artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, y en atención a lo dispuesto en el inciso o) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se acepta de "ALTTAHOMES, CENTRO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" la donación de los inmuebles que han quedado descritos en el cuerpo del presente acuerdo y que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, y que corresponden al fraccionamiento denominado JARDINES DEL SUR I; lo anterior de conformidad con la correspondiente Licencia de Fraccionamiento expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.-** En su caso, se autoriza a los ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal y Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal, para que suscriban en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los correspondientes contratos de donación de los inmuebles objeto del punto de acuerdo que antecede, incorporándose dicho inmuebles al patrimonio municipal como bienes del dominio público. Asimismo, realicé la inscripción de las correspondientes escrituras públicas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

**TERCERO.-** Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público las escrituras de donación en los términos del presente

Acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remitan dichas escrituras públicas al Titular de Patrimonio Municipal para los fines legales y administrativos que, en el ámbito de su competencia haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, para manifestar: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos en vista de que es un documento que nos fue entregado con anterioridad y pasemos directo a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación la propuesta anterior, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, **el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: De igual manera, sería hacer la petición del expediente para su revisión, sería todo. A lo que el **ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: De igual manera Señor Secretario proporcionar el expediente a la Regidora. No habiendo otra intervención, en uso de la voz **el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, sometió a votación la aceptación de la donación de inmuebles de la empresa desarrolladora ALTTAHOMES CENTRO SUR, S. DE R.L. DE C.V., con respecto al fraccionamiento JARDINES DEL SUR I, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.

Aprobado el acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.

**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013, aprobadas en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, (COPLADEMUN), en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones de la Ley de Planeación; 9º, 10, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 52 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º; 1º, 2º, 5º fracción XIII y XIV, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 27, 33, 34, 35, 45, 46, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, a los municipios corresponde en el ámbito de su competencia, la implementación de un sistema de planeación democrática y participativa, que procure el desarrollo integral de sus comunidades urbanas y rurales en lo político, económico, y social, y que se traduzca en planes, programas y acciones de corto y mediano plazo encaminadas a mejorar las condiciones materiales de vida de la población en general y asegurar la continuidad de estos programas en la gestión municipal;

Que en el ámbito de la planeación democrática y participativa de los municipios, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que en ese sentido, el COPLADEMUN representa un importante mecanismo de concertación con el cual es posible articular eficazmente la acción de la comunidad con la autoridad municipal, a fin de lograr acuerdos y consensos que permitan la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad;

Que el COPLADEMUN, está integrado por el Presidente municipal; Los miembros de los ayuntamientos; los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; Los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del consejo municipal de participación social para la planeación democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; los órganos autónomos; y, los demás que considere el Presidente municipal;

Que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, las atribuciones del COPLADEMUN dentro del Sistema Estatal de Planeación, serán las siguientes: Coordinar las actividades de la planeación municipal de desarrollo; formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el plan municipal y los programas regionales y especiales que de éste emanen, tomando en consideración el plan estatal, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del gobierno federal y estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal; someter el plan municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal; establecer los procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste se deriven; fomentar la coordinación del municipio con la Federación y el Estado, así como la concertación con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste emanen; promover la participación con las instancias de planeación de los municipios del estado, con municipios de otros estados y con otras entidades federativas, para coadyuvar en la definición, aplicación y evaluación de programas y estrategias para el desarrollo regional; promover y coordinar las actividades en materia de investigación, así como el establecimiento de programas permanentes de capacitación de recursos humanos en las técnicas necesarias para la planeación; establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación para realizar el proceso de planeación; evaluar anualmente la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de los resultados de la ejecución con los objetivos y prioridades del plan municipal y los programas a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y actualizar, en su caso, el plan estatal y los programas respectivos; cuidar que el plan municipal y los programas que se generen en el municipio, mantengan congruencia en su formulación y contenido con el plan nacional, el plan estatal y los programas federales y estatales cuyo alcance sea el ámbito del municipio respectivo; formular y proponer a los gobiernos estatal y federal, a través del ayuntamiento y del sistema estatal, programas e inversión, gasto y financiamiento para el municipio, como medio para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes; Sugerir y proponer al COPLADE, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de los convenios en materia de desarrollo social, que ayuden a alcanzar los objetivos y metas del plan municipal; levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el municipio, como información básica para la planeación; y las demás que les confiera la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, u otras leyes e instrumentos normativos en la materia;

Que asimismo, y de conformidad con disposiciones legales en materia de planeación, a el Ayuntamiento corresponden dentro del COPLADEMUN, las siguientes atribuciones: Aprobar, publicar y ordenar la divulgación del plan municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del plan municipal; Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales; Verificar que la programación del gasto público municipal se sujete al presupuesto asignado por programa; actualizar sus bases reglamentarias en materia de planeación; celebrar con el COPLADE los

convenios de coordinación necesarios para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los planes municipales de desarrollo y sus programas respectivos; fomentar la participación democrática de la población, para el logro de los objetivos del plan municipal y de sus programas respectivos; formular las iniciativas de leyes de ingresos y aprobar los presupuestos de egresos municipales de acuerdo con los objetivos del plan municipal; aprobar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas municipales; asegurar la congruencia del plan municipal con el plan estatal y el plan nacional de desarrollo, así como con los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazo; verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y, en su caso, emitir los dictámenes de actualización que correspondan; propiciar la participación del gobierno federal y estatal, así como de particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio; cumplir con el plan nacional de desarrollo, el plan estatal, el plan municipal que le corresponda y los programas que de éstos se deriven; vigilar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes estatal y municipal; vigilar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulen emanados del plan municipal correspondiente; concertar e inducir con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del plan municipal y de los programas que de él se deriven; coordinar las actividades del gobierno municipal con las actividades de los gobierno federal y estatal en programas de desarrollo; coadyuvar con los órganos de control estatal y federal en la vigilancia de la ejecución de los programas; participar con el gobierno federal y estatal en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo; evaluar el plan municipal y los programas que de él se deriven; y las demás que le confieran las leyes e instrumentos normativos en la materia;

Que en concordancia con estas atribuciones, con fecha 05 de noviembre de 2013, se llevo a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, misma que tuvo por objeto la presentación y aprobación de diversas modificaciones al Programa de Inversión Anual, 2013, en lo relativo a los fondos y programas siguientes: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIÓN Y SUBSEMUN.**

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2013, en la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad, privilegiando ante todo el bienestar colectivo; y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y eficientar los recursos disponibles.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, COPLADEMUN, de fecha 05 de noviembre del dos mil trece, de conformidad a lo siguiente:

#### PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2013 (MODIFICACIONES)

#### APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

#### FONDO DE INFRESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

#### F.I.S.M.

PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN APROBADA EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN DEL COPLADEMUN	MODIFICACIONES				INVERSIÓN APROBADA EN LA 1RA. SESIÓN DEL COPLADEMUN PERIODO 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Construcción de guarniciones y banquetas en las calles de la región 227 y 228	\$ 2,800,008.00	\$ 2,800,008.00				
Construcción de guarniciones y banquetas en las calles de la región 231	0.00				\$ 2,800,008.00	\$ 2,800,008.00
Construcción de banquetas en Leona Vicario	\$ 526,805.00		\$ 2,634.99			\$ 524,170.01
Ampliación de la red Eléctrica en la calle Martha Chávez Padrón y en la calle Antonio Neyra García en la Delegación Alfredo V. Bonfil	\$ 1,500,000.00		\$ 30,920.77			\$ 1,469,079.23
Construcción de guarniciones y banquetas en la avenida Primera de las Torres en la Delegación de Leona Vicario	\$ 500,000.00		\$ 2,849.90			\$ 497,150.10

Ampliación de la red eléctrica en la avenida Primera de las Torres en la Delegación de Leona Vicario	\$ 1,000,000.00		\$ 2,754.35			\$ 997,245.65
Construcción de guaraniones y banquetas en diversas calles de las colonias Cetina Gasca, Pescadores y 23 de Enero	\$ 1,787,982.00		\$ 291,910.45			\$ 1,496,071.55
Construcción de guaraniones y banquetas en las calles de la región 94	\$ 820,738.92		\$ 1,089.31			\$ 819,649.61
Pavimentación de calles en la supermanzana 218	\$ 2,696,481.79		\$ 1,576.06			\$ 2,694,905.73
Pavimentación de calles 56 entre avenida Kabah y avenida Lombardo Toledano en la región 230	\$ 6,523,686.16		\$ 84,413.79			\$ 6,439,272.37
Pavimentación de la avenida diagonal Tulum y prolongación Tulum en la región 237 y 239	\$ 6,711,109.10		\$ 44,729.14			\$ 6,666,379.96
Pavimentación de calles avenida Niños Héroes entre calle Lakin-Ixtepec en la región 202	\$ 595,205.69		\$ 2,714.16			\$ 592,491.53
Pavimentación de calles en la región 89	\$ 2,645,062.65		\$ 89,941.81			\$ 2,555,120.84
Pavimentación de la avenida 127 en la región 210	\$ 1,134,222.36		\$ 5,169.33			\$ 1,129,053.03
pavimentación de calles en la región 231, colonia "Las Culebras"	\$ 1,814,692.52		\$ 11,541.28			\$ 1,803,151.24
Pavimentación de calles en la región 231	\$ 11,895,411.52		\$ 234,339.66			\$ 11,661,071.86
Construcción de pozos de absorción en diversos puntos de la ciudad	\$ 2,982,103.19		\$ 716,452.48			\$ 2,265,650.71
Construcción de banquetas en las calles de la región 101	0.00	0			\$ 1,523,037.48	\$ 1,523,037.48
<b>Totales FISM:</b>	<b>\$45,933,508.90</b>	<b>\$ 2,800,008.00</b>	<b>\$ 1,523,037.48</b>		<b>\$ 4,323,045.48</b>	<b>\$ 45,933,508.90</b>

**PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2013 (MODIFICACIONES)**  
**APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

**FORTAMUN**

PROGRAMA /OBRA	INVERSIÓN APROBADA EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN DEL COPLADEMUN	MODIFICACIONES				INVERSIÓN APROBADA EN LA 1RA. SESIÓN DEL COPLADEMUN PERIODO 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLACIONES	ALTAS	
Pavimentación de calles en la región 73	\$ 2,640,006.00	\$ 2,640,006.00				\$
Pavimentación de calles en la región 92	\$ 2,640,006.00	\$ 2,640,006.00				\$
Adquisición de material pétreo asfáltico para rehabilitación de calles	\$ 8,050,000.00		\$ 2,495,900.70			\$ 5,554,099.30
Mejoramiento urbano en la avenida Sunyaxché	\$ 2,152,317.50		\$ 1,079.59			\$ 2,151,237.91
Pavimentación de la supermanzana 31 y 32	\$ 3,000,000.00		\$ 719.46			\$ 2,999,280.54
Pavimentación de segundo cuerpo de la avenida Cetina Gasca (km-0+000+0+094) en la Delegación de Puerto Morelos	\$ 485,079.37		\$ 16,534.44			\$ 468,544.93
Pavimentación de la supermanzana 48	\$ 2,585,504.44		\$ 346.70			\$ 2,585,157.74
Construcción de pozos de absorción con bacheo perimetral en diferentes puntos de la ciudad	\$ 6,109,112.00		\$ 66,680.36			\$ 6,042,431.64
Complemento de la construcción de pista de atletismo en la Unidad Deportiva "José Ma. Morelos"	\$ 2,800,000.00		\$ 203,566.00			\$ 2,596,434.00
Pavimentación de calles en la región 501	\$ 2,000,000.00		\$ 15,594.60			\$ 1,984,405.40
Saneamiento financiero del H. Ayuntamiento de Benito Juárez	\$ 56,481,063.09			\$ 7,760,433.85		\$ 64,241,496.94
Adquisición de equipos antimotines para la Secretaría Municipal de Seguridad Pública	0.00				\$ 320,000.00	\$ 320,000.00
Rehabilitación de parques	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00				\$
Adquisición del horno crematorio para el Centro de Atención Canina	0.00				\$ 680,000.00	\$ 680,000.00
Vestimenta teatral y equipamiento del teatro 8 de Octubre	0.00				\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
Pavimentación de calle "Tules" en Villas Otoch	0.00				\$ 711,304.27	\$ 711,304.27

Construcción de camellón en la avenida 50 y paso peatonal avenida México supermanzana 510.	0.00				\$ 908,695.73	\$ 908,695.73
<b>Totales FORTAMUN:</b>	<b>\$ 91,943,088.40</b>	<b>\$8,280,012.00</b>	<b>\$ 2,800,421.85</b>	<b>\$ 7,760,433.85</b>	<b>\$ 3,320,000.00</b>	<b>\$91,943,088.40</b>

Nota: saneamiento financiero se compone de la cancelación de la pavimentación de calles de la región 73 y 92 por la cantidad de \$5,280,012.00 mas reducción del contrato de adquisición de material pétreo asfáltico por el orden de los \$ 2,480,421.85

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2013 (MODIFICACIONES)

SUBSEMUN

PROGRAMA /OBRA	INVERSIÓN APROBADA EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN DEL COPLADEMUN	MODIFICACIONES				INVERSIÓN APROBADA EN LA 1RA. SESIÓN DEL COPLADEMUN PERIODO 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$ 23,774,205.00		\$ 661,799.03			\$ 23,112,405.97
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	\$ 12,525,760.40			\$ 661,799.03		\$ 13,187,559.43
<b>Totales SUBSEMUN:</b>	<b>\$ 36,299,965.40</b>		<b>\$ 661,799.03</b>	<b>\$ 661,799.03</b>		<b>\$ 36,299,965.40</b>

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2013 (MODIFICACIONES)

PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIÓN

PROGRAMA /OBRA	INVERSIÓN APROBADA EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN DEL COPLADEMUN	MODIFICACIONES				INVERSIÓN APROBADA EN LA 1RA. SESIÓN DEL COPLADEMUN PERIODO 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Adquisición del horno crematorio para la Perrera Municipal	\$ 720,000.00	\$ 720,000.00				0.00
Programa Temporal de Mejora de las Condiciones Laborales	0.00				\$ 1,376,054.45	\$ 1,376,054.45
<b>Totales PMI:</b>	<b>\$ 720,000.00</b>	<b>\$ 720,000.00</b>				<b>\$ 1,376,054.45</b>

**SEGUNDO.-** Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal dos mil trece con las modificaciones ratificadas en el punto anterior para quedar de conformidad con el anexo 1 que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, para manifestar: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos, ya que es un documento que nos fue entregado con antelación a la presente sesión, y pasar a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación la propuesta anterior, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Nada más es una observación, este, hay un error de forma en el punto de acuerdo primero, que sería: "PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2013, MODIFICACIONES A APORTACIONES FEDERALES, PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", en el renglón sexto, dice "Aplicación de la red eléctrica en la avenida Primera de las Torres en la Delegación de Leona Vicario"; no es aplicación, es ampliación, sería la palabra ampliación, de acuerdo con lo que se aprobó en el acta del, de la primera sesión de COPLADEMUN. Y en el siguiente párrafo, bueno,

en el siguiente renglón, que dice “construcción de guarniciones y banquetas”, sería “en diversas calles de las colonias Cetina Gasca”, nada más para que el acta se vaya, el acuerdo, perdón, se publique correctamente, serían esos dos pequeños errores de ortografía, faltó una “N”, y en el primero la palabra si es incorrecta, dice aplicación y es ampliación. En uso de la voz **el ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó:** Falto una “N”, muchas gracias por tan significativa observación. Señor Secretario, a lo que **el Secretario General del Ayuntamiento, respondió:** Se toma nota Señor Presidente. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor,** quien manifestó: Gracias señor Presidente, me parecen correctas las modificaciones que hicieron al PIA, al Programa de Inversión Anual, porque producto de ahorros, de diferentes obras que estaban programadas se reasignaron estos recursos en otras obras de interés social, tal es el caso de los dos millones, perdón, el millón quinientos veintitrés mil treinta y siete pesos, de las obras ahí señaladas, se asignaron a la construcción de banquetas en la región ciento uno, y como el programa de FORTAMUN, tenemos un ahorro de siete millones setecientos sesenta mil, tengo entendido que es por la cancelación de la inversión aprobada para la región setenta y tres y noventa y dos, ya que estas obras las estaba haciendo el Gobierno Federal, y la cancelación del contrato con, para adquirir material pétreo, y ese recurso se utilizó para el saneamiento financiero del Municipio, entonces de igual manera, los tres millones de pesos que estaban destinados para la adquisición de, rehabilitación de parques, perdón, pues se reasignaron de manera correcta en los rubros que se mencionan ahí, como el teatro ocho de octubre, pavimentación de la calle de los tules en villas otoch, etcétera, entonces yo creo que es importante señor Presidente, la aprobación de este punto, por la correcta reasignación de los recursos; y también quisiera comentar, que acabamos de aprobar un presupuesto de egresos, en la sesión anterior, y quisiera comentar que a través de convenios con diferentes dependencias federales, se pueden bajar más recursos para el municipio, tal y como pasó en este año dos mil trece, que se firmó un convenio con la CONADE, mediante el cual se obtuvieron dieciséis millones de pesos aproximadamente para la construcción de cuatro canchas de futbol, y lo anterior fortalece el programa de inversión de obra pública del Ayuntamiento. Es cuanto señor Presidente. No habiendo otra intervención, en uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, aprobadas en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, (COPLADEMUN), en los términos del propio acuerdo, misma ratificación que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----  
-----

**Octavo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía la Toma de Protesta de Ley al Delegado electo de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y con fundamento en el artículo 85 del Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó al ciudadano Marco Antonio Betancourt Canul, pasar al frente del *presídium*, asimismo, invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano

de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el Delegado respondió: “Sí protesto”. Seguidamente, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Sí así no lo hicieras, que el pueblo te lo demande”.-----

-----  
Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Noveno.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía la Toma de Protesta de Ley al Delegado electo de la Delegación de Alfredo V. Bonfil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y con fundamento en el artículo 85 del Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó al ciudadano Gerardo Carreón Contreras, pasar al frente del *presídium*, asimismo, invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el Delegado respondió: “Sí protesto”. Seguidamente, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Sí así no lo hicieras, que el pueblo te lo demande”.-----

-----  
Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Décimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía la Toma de Protesta de Ley a los integrantes propietarios electos de la Alcaldía de Puerto Morelos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y con fundamento en el artículo 85 del Reglamento para la elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a los ciudadanos Leonel Eustaquio Medina Mendoza, Alcalde propietario; Mirza Margarita Peña Povedano, Tesorero Propietario; Luis Antonio Espinoza Candela, Primer Concejal Propietario; Jorge Ariff Cetina Sahui, Segundo Concejal Propietario; y Francisca Córdoba Jiménez, Tercer Concejal Propietario, pasar al frente del *presídium*, asimismo, invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que los miembros de la Alcaldía respondieron: “Sí protesto”. Seguidamente, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Sí así no lo hicieran, que

16



el pueblo se los demande".-----

-----  
Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Décimo Primero.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requería ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Buenas tardes compañeros regidores, regidoras presentes, con su permiso señor Presidente quisiera dar unas palabras en cuanto la referencia de las elecciones en las alcaldía y delegaciones, el día de hoy culmina el proceso de la elección de delegados en Leona Vicario y Alfredo V. Bonfil, y en la Alcaldía de Puerto Morelos, con este acto en el que tomaron protesta los ganadores se cierra una página de procesos (no audible) que son de suma importancia para la ciudadanía. La jornada electoral transcurrió en paz y con tranquilidad, fue una auténtica fiesta democrática en la que votaron un muy considerable número de benitojuarenses, esta elección ha sido de los ciudadanos, fueron los ciudadanos quienes emitieron, supervisaron y contaron los votos, celebramos el profesionalismo la imparcialidad y el apego al Derecho del Comité de Elecciones y del Comité Operativo, su trabajo fue fundamental para brindarle certeza a los ciudadanos. Nuestro reconocimiento a los jóvenes voluntarios que ayudaron a organizar esta elección, hacer una mención especial sobre la profunda vocación democrática de nuestro Presidente Paul Michell Carrillo de Cáceres, que alentó la participación ciudadana de una manera imparcial, generosa y con apego estricto a la legalidad, también a mis compañeros regidores que formamos el Comité de Elecciones que permitió que cada una de las etapas este proceso democrático se cumplieran a cabalidad garantizando los derechos y libertades públicas, y sobre todo quienes votaron por los distintos candidatos, seguro estamos que los hoy ganadores, pero mañana servidores públicos, trabajarán con todos y para todos, tengan la certeza de que se esforzarán al máximo para dar respuesta a sus legítimas demandas. A los habitantes de Leona Vicario, Alfredo V. Bonfil y Puerto Morelos les invitamos con franqueza a que dejemos atrás las diferencias intenciones propias de esta contienda electoral y de cualquier otra, más allá de los colores, más allá de las preferencias personales, algo que nos une a todos que nos hermana nuestro amor por Benito Juárez. Es cuanto, buenas tardes. Al concluir, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Yo tendría dos puntos, el primero sería proponer a este cabildo que se hicieran modificaciones al Reglamento de Elecciones, este, creo que, para empezar una felicitación a mis compañeros regidores que llevaron a cabo esta elección y a los ganadores en este ejercicio democrático, sin embargo, cuando llevamos a cabo este tipo de acciones nos damos cuenta que de repente hay cosas que se deberían modificar para mejorar cuando venga el siguiente proceso electoral, lo traigo a la mesa en razón de que en esta elección, entendemos que el tiempo es muy corto, si, tiene que ser una elección rápida, entonces, nosotros publicamos un sábado, la convocatoria salió el domingo, y el lunes los ciudadanos tenían que entregar los documentos, entonces, por la manera en que se publicó a los ciudadanos les costó trabajo sacar su documentación, entonces lo primero sería que a través de la Comisión de Mejora Reglamentaria, modificar este término, únicamente este término, si, para que darle más tiempo al ciudadano para

que pueda tramitar su, su, sobre todas las constancia de vecindad y residencia sobre todo porque, en sábado y domingo, las oficinas del Ayuntamiento no giran este tipo de documentos, esa sería la primera; y la segunda, sería en particular, en atención a que, como sabemos, las observaciones que le hicieron, les hicieron a las personas que en ese momento pretendían ser candidatos, en particular me llamo la atención lo que sucedió en Bonfil, entonces, yo sí solicitaría que se conformara una comisión investigadora, como las que se han venido conformando, para investigar al ciudadano Reyes de la Rosa Torres, ¿por qué?, porque él estuvo expidiendo constancias de vecindad y residencia sin tener la facultad para hacerlo, y estuvo cobrando, y eso es responsabilidad penal, y aparte de que es responsabilidad penal, evidentemente perjudicó a personas que pretendían ser candidatos para esta elección, entonces se conjugaron dos cosas, primero, el tiempo corto para que pudiera sacar sus constancias de vecindad y residencia, y segundo, que les, ellos confiados de que iban ante una autoridad municipal, este, fueron a tramitar ahí, hubo, hubo creo que un candidato que si pudo subsanar esta situación, pero hubo candidatos que no pudieron subsanarla, en razón de eso sí se genera un agravio, digo no responsabilidad del Ayuntamiento porque al final del día, este para, fue un documento que se expidió directamente en Bonfil, pero sí como es una elección que nosotros organizamos, sí como los ciudadanos que el día de hoy asumen, y los que en la administración pasada asumieron, tienen responsabilidad de funcionario y tienen obligaciones que están enmarcadas en su misma reglamentación, sí solicitaría que se conformara una comisión y, y ver, ¿no?, porque se están expidiendo constancias de vecindad y residencia si al parecer, esta persona no tenía la facultad para hacerlo, insisto porque esto inclusive contrae una responsabilidad penal. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, Secretario General del Ayuntamiento**, quien manifestó: Hacer una mención el tema de la Comisión, considero que es correcto, pero en este proceso electoral, a ninguno de los ciudadanos se le negó el registro por las constancias de residencia, al contrario, detectando ese error se les dio el plazo para que al día siguiente pudieran tener la documentación todos, los motivos de descalificación de los diferentes miembros que participaron fue o porque o no cumplían con la vigencia de sus credenciales de elector, y por otro lado, el caso de Bonfil en particular, porque la constancia de antecedentes no penales era del año pasado, esas fueron todas las razones, lo de la comisión consideró que es una situación que se puede someter a consideración de todos ustedes. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Gracias, sí yo también quisiera hacer mención y felicitar a todos mis compañeros del Comité, a todo el equipo operativo, eh, una gran verdad es lo que dice la regidora Nadia, es importante la modificación del reglamento como tal, como también dejar ese precedente de un padrón ciudadano, en el cual estuvimos, en el cual estuvimos trabajando el día de la jornada y todavía mucho antes, por supuesto, donde vayamos a dejar ese precedente de que sí existe ya un padrón ciudadano, cosa que no existía en el municipio, pero al mismo tiempo bueno avalar lo que dice el Secretario General, efectivamente a mí me tocó, ver todas estas situaciones de la oportunidad que se le dio a todos los que se registraron se les dieron los tiempos se les agilizaron los trámites para entregarles sus constancias de residencia, sus constancias de vecindad, inclusive, se pidió al que puede expedir inmediatamente el tema de los antecedentes no penales, estuvimos ahí en todo tiempo, mirando precisamente para que esto fuera imparcial y cómo bien menciona el secretario, los temas fueron de credenciales de votar, temas de otros años que no venía conforme al lineamiento que se pedía, sin embargo, bien apuntado por la regidora, decirte que estuvimos en todo momento en el tema de las impugnaciones, trabajando precisamente para que a todos se les diera esa certeza, en todo momento, lo hicimos en cualquier hora del día, y bueno, yo felicito a cada uno de los

que formaron parte de esto, a los que ganadores, a la gente que salió a votar, pero invitar a toda la ciudadanía que lo haga con mayor frecuencia, una realidad es que tuvimos una buena votación en Leona Vicario, una buena votación en Puerto Morelos, sin embargo en Bonfil hubo un quince por ciento nada más de votación, invitar a la ciudadanía a que verdaderamente participe, porque es importante y es un derecho que todos tenemos como mexicanos. Es cuanto Presidente. Al concluir, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanis Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias, solamente comentar a la regidora, y a los que están aquí presentes, que las personas que estamos inmersas en política y apoyo a la ciudadanía, sabemos perfectamente la documentación que se necesita cuando queremos contender, número uno; y la segunda, felicitar a la, al Comité que trabajó, como dice el regidor, día y noche, y sobre todo a la presidenta, a la Licenciada Tyara, felicidades Licenciada por todo su trabajo, eh, se vio su presencia en todas las delegaciones, y es muy agradable poder tener una presidenta que está ocupada en su trabajo. Al concluir, en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: En cuanto a la solicitud de la regidora de revisar la normatividad, para las elecciones de las delegaciones de Alcaldía, pues tenemos dos años y medio para hacerlo, regidora, puede usted empezar desde este día, con mucho gusto, son sus facultades, y si quisiera dejar bien en claro, que, quienes están escuchando por Radio Ayuntamiento, Radio Cultural Ayuntamiento, no tratar de tergiversar las cosas de una elección en la cual, el Comité de Elecciones estuvo conformado por regidores de este Ayuntamiento que pertenecen a distintas corrientes políticas y partidistas, que fue una elección en la cual se permitió la participación, se condujo de manera transparente, hubo un trabajo previo de acuerdo a lo que la ley nos permitió hacer a nosotros, y en base a esa ley fue como se trabajó, y es así como se sacó adelante una elección que eligieron en sus propias delegaciones y alcaldía. Respecto a los Delegados Reyes de la Rosa y Eliodoro Cahuich, de Bonfil y Leona Vicario, respectivamente, a título de este Ayuntamiento, darles las gracias por estos tres años de trabajo intenso que realizaron en sus delegaciones, así como el Alcalde saliente, Manolo García de Puerto Morelos, que con mucho esfuerzo y gestiones han logrado conseguir lo mejor para sus habitantes, a los Delegados entrantes, Gerardo Carreón de Bonfil, y Marco Antonio Betancourt de Leona Vicario, que son los que tendrán que trabajar con estos regidores, con nosotros y con este Ayuntamiento y al Alcalde electo, hoy Alcalde en funciones, Leonel Medina, recibirlos de la manera en cómo fueron electos, va a ser un gusto poder trabajar con todos ustedes, darle las gracias a los vecinos que están aquí de Puerto Morelos, insistir, yo si quiero dejar muy claro, no agradecer al Comité Elecciones, porque es nuestra obligación hacerlo como regidores y como funcionarios públicos, pero sí hay, es importante hacer un reconocimiento a la manera tan transparente como se condujo esta elección, y son ellos finalmente los que determinaron y dictaminaron las actas y las constancias de mayoría, eso sí es importante dejarlo muy claro, para no manchar en este momento lo que fueron elecciones transparentes, que no se han vivido en otras épocas y en otras circunstancias, hoy tenemos un Alcalde y Delegados electos, en una conducción totalmente sana como se dio el pasado domingo. Si alguien que desea hacer uso de la voz, nada más quisiera dejar el último mensaje a todos los habitantes de este hermoso destino turístico, a quienes nos están escuchando través de Radio Cultural Ayuntamiento, desearles que hayan pasado una excelente noche buena, que el 2013 termine y que deje una ventana abierta al 2014, que será un año de muchísima inversión para este municipio, para sus dos delegaciones, y para la alcaldía de Puerto Morelos, que vienen y seguirán viniendo muchas obras, que será un año histórico en esta ciudad, que nos corresponde a nosotros recibir el Tianguis Turístico 2014, que será una ventana nuevamente que nos permitirá dar a Cancún y estar en los ojos del mundo, y a este Ayuntamiento que hoy estamos por cumplir tres meses al frente de este gobierno, darle

las gracias a título personal, por la conducción de las sesiones, y por la conducción que ustedes son parte este gobierno y a la pluralidad que se vive en este cabildo, muchas gracias, por mi parte, es cuanto. Y no habiendo intervenciones, continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el punto anterior, quedó agotado el orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

**Décimo Segundo.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Siendo las quince horas con dos minutos del día jueves veintiséis de diciembre del año dos mil trece, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----